

**DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSCONEZ
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 01.Q.II.5839 de 13 de diciembre del 2001, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra GALAPAGOS CORPORACIÓN TURISTICA GALATOOURS., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No.04.Q.II.742 de 25 de febrero del 2004, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra GALAPAGOS CORPORACIÓN TURISTICA GALATOOURS, de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE la mencionada Resolución se notificó mediante publicación en el Diario La Hora del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de febrero del 2002;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Secretaría General de esta Institución, el 8 de abril del 2005, la referida compañía presentó los balances económicos correspondientes;

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.II.DJDL.05.1127 de 29 de abril del 2005, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto, en las Resoluciones Nos. 01.Q.II.5839 de 13 de diciembre del 2001 y 04.Q.II.742 de 25 de febrero del 2004, por las que se declaró inactiva y disuelta por inactividad a GALAPAGOS CORPORACIÓN TURISTICA GALATOOURS, por cuanto ha superado la causal que motivó tales declaraciones; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

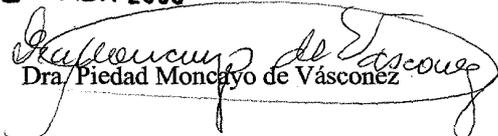
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Nos. 01.Q.II.5839 de 13 de diciembre del 2001 y 04.Q.II.742 de 25 de febrero del 2004, en lo que corresponde a GALAPAGOS CORPORACIÓN TURISTICA GALATOOURS

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de GALAPAGOS CORPORACIÓN TURISTICA GALATOOURS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **29 ABR 2005**


Dra. Piedad Moncayo de Vásconez